



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

4373

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN AGENTE TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADAPTACIÓN DEL PLAN COMARCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, mediante concurso-oposición, para la contratación en régimen laboral temporal, de un agente técnico para la realización de los trabajos de adaptación del Plan comarcal de Protección Civil.

Las funciones a desarrollar se realizarán en colaboración y bajo la supervisión del personal propio de la Comarca que ha sido designado para dirigir los trabajos de revisión del Plan comarcal de Protección Civil. Las retribuciones serán las previstas en el Convenio del personal de la Comarca para grupo B y nivel 20.

Será necesario disponer de un vehículo para poder desplazarse a cada uno de los municipios cuando así proceda para llevar a cabo su labor. El contrato se realizará por obra y servicio determinado hasta la conclusión de los trabajos de adaptación del Plan Comarcal de Protección Civil que sean definidos por la Comarca Hoya de Huesca, con una duración aproximada de 6 meses. Deberá cumplir con lo establecido en el cronograma de trabajos y documentación a presentar según los objetivos que se indiquen al inicio del contrato. Es establece un período de prueba de 3 meses.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en sesenta y cinco años de edad.
- c) Estar en posesión del título Universitario de Grado o equivalente o los actualmente vigentes de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo.



g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B y disponer de vehículo para poder desplazarse.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la formalización del contrato.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, conforme al modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria, en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca (C/ Voluntarios de Santiago, 2 22004 Huesca), en horario de oficina, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

A la solicitud se acompañarán fotocopias de los documentos que se indican en el anexo II.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los derechos de examen para la participación en el proceso selectivo serán de 9 euros, y se ingresarán en la cuenta núm. 20852067070330207887, de Ibercaja, a nombre de Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca, especificando: Pruebas selectivas Agente Técnico Protección civil. A la solicitud deberá de acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

CUARTA.- Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Institución dictará resolución en el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Transcurrido este plazo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la Resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva de excluidos.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal seleccionador será designado por la Presidencia de la Corporación, valorará los



méritos y juzgará los ejercicios del proceso selectivo, su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, y estará constituido, además de por los respectivos suplentes, por el presidente/a, y cuatro vocales, uno de ellos designado a propuesta del Comité de empresa. Uno de los cuáles actuará de Secretario/a.

Los miembros del tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La pertenencia al tribunal de sus miembros será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto.

La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo. Los opositores serán convocados a través de tablón de anuncios de la Comarca para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos del proceso de selección los aspirantes que no comparezcan.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Fase de oposición.

El primer ejercicio consistirá en un ejercicio tipo test de un máximo de 50 preguntas, incluidas varias de reserva para sustituir a posibles preguntas anuladas, basado en las materias del temario de la oposición. El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas de las que sólo una será correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente. El Tribunal señalará en el momento de proponer este ejercicio el tiempo concedido para su realización, sin que su duración pueda exceder de sesenta minutos. El ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos. Para considerar superado el ejercicio, la puntuación no podrá ser inferior a 10 puntos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar uno o varios casos prácticos establecidos por el Tribunal, relacionado/os con el ejercicio de las funciones del puesto objeto de la convocatoria y con el temario anexo a estas bases durante el tiempo máximo de dos horas. El resultado de la prueba se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 10 puntos. El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes ante Tribunal (salvo que éste determine lo contrario), pudiendo formular preguntas a los aspirantes, durante un período máximo de 15 minutos.

Los aspirantes que no superen la oposición quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 3 puntos.

Méritos computables: El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo: Por cursos cuyo contenido



esté directamente relacionado con el puesto de trabajo a desempeñar: de duración superior a 20 horas y hasta 30 horas, 0.05 puntos; de 31 a 40 horas, 0.10 puntos; de 41 horas a 50 horas, 0.15 puntos; de 51 horas hasta 100, 0.20 puntos y más de 100, 0.25 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Se establece un sistema de desempate, estableciendo el mismo del siguiente modo: Primer criterio de desempate: puntuación en la fase de oposición. Segundo criterio de desempate: puntuación en la fase de concurso. Por último el Tribunal, basándose en criterios de capacidad podrá establecer las pruebas oportunas para dilucidar el candidato/s propuestos en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores.

Servirá únicamente a estos efectos la puntuación obtenida y se realizará sólo entre los opositores que se encuentren en el citado caso.

OCTAVA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden de puntuación en una lista donde el primero cubrirá el puesto de trabajo convocado elevándolo a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato y el resto integrará la bolsa de trabajo por orden, manteniéndose el mismo inalterable durante todo el período de vigencia de la misma (el tiempo que se tarde en realizar los trabajos de adaptación del Plan de Protección Civil de la Comarca), de forma que al finalizar cada una de las correspondientes contrataciones o, en su caso, el no poderse formalizar el correspondiente contrato, se seguirá el mismo orden de llamada para nuevos contratos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de siete días naturales desde que se publican en el tablón de edictos de la Comarca, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos alegados.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Al contratado se le aplicará el régimen de incompatibilidades de la función pública. Los aspirantes que resulten seleccionados quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y quedarán definitivamente excluidos de la Bolsa de Trabajo. La Bolsa se regirá por las normas de funcionamiento que figuran en el Anexo III de la presente convocatoria.

NOVENA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-



administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 12 de julio de 2013. El presidente, Fernando Lafuente Aso.

ANEXO I**ANEXO I****TEMARIO AGENTE TECNICO PROTECCION CIVIL**

Tema 1.- El Sistema Nacional de Protección Civil. Fundamentos, orígenes y concepto. Funciones de la Protección Civil. Responsabilidades de organismos y autoridades.

Tema 2.- El riesgo concepto y naturaleza. La gestión integral del riesgo. Clasificación de riesgos: conceptos. Elementos básicos. Metodologías de análisis de riesgos. Mapas de riesgos. Aplicaciones en protección civil.

Tema 3.- Riesgos naturales (climáticos y meteorológicos, inundaciones, incendios forestales, sísmico, volcánico y movimientos de terreno): identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 4.- Riesgos tecnológicos (químico, nuclear, biológico y accidentes en el transporte de mercancías peligrosas): identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 5.- Riesgos antrópicos (incendios en edificios, incendios en actividades industriales, explosiones, derrumbes, otros riesgos: concentraciones de masas, interrupción de servicios básicos y riesgos asociados al transporte de personas y bienes): identificación, conocimiento, análisis y actuación.

Tema 6.- Medidas de protección a la población. Medidas de autoprotección ciudadana. Recomendaciones a la población ante los diferentes riesgos. Actuaciones preventivas en materia de protección civil. La reducción del riesgo: de la peligrosidad, vulnerabilidad y exposición.

Tema 7.- Información a la población sobre riesgos. Inforriesgos. Sistemas de información. Sistemas de información geográfica. El catálogo nacional de medios y recursos movilizables en emergencias. Tipos de medios y recursos. Fichas de catalogación de medios recursos y entidades.

Tema 8.- Planes de protección Civil. Tipos: territoriales, sectoriales, especiales y de autoprotección. Procedimientos y protocolos de actuación, implantación de los planes. Estructura básica y competencias. Organización básica en materia de dirección y coordinación ante la activación de los planes de protección civil.

Tema 9.- Planificación. Procedimientos operativos: fases de elaboración de los procedimientos operativos. Beneficios de trabajar con procedimientos.

Tema 10.- Planificación y dirección de Grandes Emergencias. Criterios Generales Operativos. Sistemas de mando y control ante emergencias y catástrofes.

Tema 11.- La intervención y actuaciones en situaciones de emergencia: la alarma, movilización de recursos, actuaciones coordinadas, cadena de mando, sectorización, búsqueda, rescate y evacuación, asistencia psicosocial, albergue, información a la población.

Tema 12.- Ley 2/1985 sobre Protección Civil. Disposiciones generales. Los deberes y obligaciones en materia de protección civil. Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y atención de emergencias de Aragón

Tema 13.- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Real Decreto 407/1992 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 14.- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico. Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de inundaciones.

Tema 15.- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil por Incendios Forestales. Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

ANEXO I (continuación)

Tema 16.- La prevención de incendios en los establecimientos industriales. Real Decreto 2667/2004, de 3 Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

Tema 17.- El riesgo en el transporte de mercancías peligrosas. Clasificación e identificación de las mercancías peligrosas y sus riesgos. Planificación de protección civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Tema 18.- Procedimientos preventivos para el control de los riesgos en las edificaciones. Normas técnicas de la edificación en la prevención de desastres. La inspección técnica de edificios.

Tema 19.- Procedimiento preventivo para el control de los riesgos en las instalaciones. Reglamentación técnica para garantizar la seguridad en el diseño, construcción y uso de las instalaciones de los edificios.

Tema 20.- Mantenimiento, verificación e inspección de las instalaciones de riesgo y de las instalaciones de protección.

Tema 21.- Norma Básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a una situación de emergencia RD. 393/2007, de 23 de Marzo. Criterios Generales. Competencias. Ámbito de aplicación. Actividades afectadas. Los Planes de Autoprotección. Estructura, Contenido. Responsabilidades. Redacción de los Planes.

Tema 22.- La autoprotección en las actividades de pública concurrencia. Características y tipología de las actividades de pública concurrencia. Mecanismos de las Administraciones Públicas para el control de la autoprotección en las actividades de pública concurrencia. Los riesgos sociales en las concentraciones humanas y las actividades de masas.

Tema 23.- El Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. La prevención de incendios en los edificios. Exigencias básicas de seguridad frente al fuego en los edificios. Limitación del riesgo de propagación del fuego.

ANEXO II

ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA

D....., mayor de edad, con residencia en....., calle.....nº..... teléfono.....provisto del Documento Nacional de Identidad nº.....

Enterado de la convocatoria para la contratación con carácter temporal de un Agente técnico colaborador en la realización de los trabajos de adaptación del Plan de Protección Civil de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Huesca, según convocatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia nº.....de fecha.....

Aporta la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI (pasaporte).
- 2.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras.
- 3.- Fotocopia del carné de conducir.
- 4.- Justificante de pago de los derechos de examen.
- 5.- Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:.....

SOLICITA que se admita esta solicitud para las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se alegan.

En....., a....., de.....de.....

El Solicitante. Fdo.:

Sr. Presidente de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.- C/ Voluntarios de Santiago, 2
22004 Huesca.

ANEXO III**ANEXO III
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

Primera.- Los aspirantes a los que se oferten contratos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad, estableciéndose un plazo que finalizará a las 10 horas del día siguiente a ser requerido.

Segunda.- Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado, debiendo éste último contestar en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior.

Tercera.- Cuando un aspirante figure contratado para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar a la misma persona de la Bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes Bases.

Cuarta.- Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato se le penalizará con 6 meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos: a) Encontrarse prestando servicios en otra Entidad, ya sea Administración Pública o Empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que esta no existiese, el interesado deberá aportar justificante de finalización de contrato o del nombramiento en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha del cese. b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 5 días hábiles. Asimismo, el interesado deberá aportar en el plazo de 3 días hábiles, justificante del alta médica. c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o Empresa Privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios establecidos en el apartado a), entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral. El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b) y c) implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.